

Santiago, 10 MAY 2011

VISTOS:

- 1) La comunicación remitida por el Rendic Hermanos S.A., filial de SMU S.A. ('SMU'), recibida con fecha 6 de abril de 2011, en que informa a esta Fiscalía que ha suscrito un contrato de promesa en virtud del cual se obliga a adquirir la totalidad del negocio en marcha del supermercado "Eco Market", ubicado en la comuna y ciudad de Frutillar, Región de Los Lagos.
- 2) El Informe de la División de Investigaciones de fecha 9 de mayo de 2011, dando cuenta del análisis preliminar que, de oficio, inició esta Fiscalía en relación con la aludida operación. Y,
- 3) Lo dispuesto en los artículos 1º, 2º, 3º, 39 y 41 del Decreto Ley N° 211.

CONSIDERANDO:

- 1) Que la Operación informada significará un aumento en los niveles de concentración del mercado.
- 2) Que, conforme a los antecedentes disponibles, resulta preliminarmente probable que la operación produzca efectos restrictivos de la competencia, pues los índices de concentración y sus variaciones superan los umbrales considerados como exentos de riesgos por esta Fiscalía en la Guía destinada al efecto, cuestión que según la misma amerita el inicio de una investigación.
- 3) Que con un análisis preliminar no resulta posible afirmar que existan contrapesos a los riesgos competitivos derivados de la mayor concentración del mercado.
- 4) Que, al menos en forma preliminar, se observan potenciales barreras de entrada al mercado, así como dificultades de oportunidad y suficiencia en el acceso de potenciales nuevos actores al mismo.
- 5) Que, por lo tanto, se hace necesario evaluar con detención los potenciales efectos anticompetitivos que se deriven de la operación de concentración en análisis.

RESUELVO:

INSTRÚYASE INVESTIGACIÓN RESERVADA con el objeto de precisar los efectos que la adquisición del negocio en marcha del supermercado Eco Market por parte de SMU pudiere traer para la competencia en el o los mercados relevantes.

Comuníquese la reserva al Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.

ROL N° 1874-11 FNE


FISCALÍA NACIONAL ECONÓMICA
FELIPE IRARRÁZABAL PHILIPPI
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO